

la 6.900; de la 12.201 a la 14.500; de la 69.901 a la 70.900; de la 83.001 a la 84.700; de la 100.001 a la 110.000, y de la 344.601 a la 402.400, todas inclusive.

La reducción de capital se realizará con cargo al capital social por el importe del valor nominal de las acciones.

Tras dicha reducción el capital social ha quedado fijado en 2.241.000 euros.

La ejecución del acuerdo de reducción se llevará a efecto transcurrido el plazo de un mes, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 5 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo.—37.811.

INYECCIONES LIGERAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

SASHABAT 28, S. L.

XUTSOMAR 24, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 26 de junio de 2001, la Junta general de accionistas de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima», la Junta general de socios de «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y el socio único de «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han decidido aprobar la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de escisión total y fusión suscrito en fecha 9 de mayo de 2001 por los órganos de administración de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas). La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—Los órganos de administración de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima», «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.559. 2.^a 17-7-2001

ISL, FÚTBOL, S. R. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SANTA MÓNICA SPORTS, S. L.
Sociedad unipersonal

SANTA MÓNICA PUBLICIDAD, S. A.
Sociedad unipersonal

EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS, S. A.
Sociedades absorbidas

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios y accionistas de «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal, «Santa

Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Santa Mónica Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima» han acordado con fecha 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Santa Mónica Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima», y la transmisión en bloque de su patrimonio a «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de Fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión y modificación al mismo, depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona, en fechas 14 de abril de 2001 y 28 de junio de 2001, y Madrid, en fechas 20 de abril de 2001 y 2 de julio de 2001.

Asimismo, se hace público que con ocasión de la fusión la sociedad absorbente, «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal adoptará la denominación de «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por acuerdo de fecha 30 de junio de 2001 y al amparo de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—Los Administradores.—39.018. 1.^a 17-7-2001

JOSÉ ABAD E HIJOS, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad «José Abad e Hijos, Sociedad Anónima», convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Salcedo-Cabanas, 24, Pontevedra, el próximo día 13 de agosto de 2001, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en las mismas hora y lugar, el día 14 de agosto de 2001, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas sociales e informe de gestión relativos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Redenominación del capital social en euros con aumento o disminución del capital social por redondeo.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, el texto de las modificaciones y el informe, obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a aprobación de la Junta general.

Pontevedra, 25 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—37.846.

KANALI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

KANTOR INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas el día 29 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Kanali, Sociedad Anónima», de la entidad mercantil «Kantor Inversiones, Sociedad Limitada», ajustada al proyecto presentado, con la consiguiente disolución sin liquidación de la última, cuyo patrimonio se traspasa en bloque y a título universal a «Kanali, Sociedad Anónima», sin aumento del capital de la sociedad absorbente por ser la misma la titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de dichas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Arona (Santa Cruz de Tenerife), 3 de julio de 2001.—El Administrador único de «Kanali, Sociedad Anónima», y de «Kantor Inversiones, Sociedad Limitada», Kadin Nasser Eddin.—38.726.

1.^a 17-7-2001

KURHOTEL MAR Y SOL, S. L.
(Sociedad absorbente)

KURHAUS MAR Y SOL, S. L.

SOCIEDAD UNIPERSONAL

(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de «Kurhaus Mar y Sol, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Kurhotel Mar y Sol, Sociedad Limitada», celebradas ambas, con carácter de universales, el día 21 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de la primera por la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 13 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las sociedades indicadas, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, así como que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arona (Santa Cruz de Tenerife), 20 de junio de 2001.—El Administrador único, Hans Joachim Fischer.—38.612. 1.^a 17-7-2001

LEGRAND ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INVERSIONES IGOR,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal

TEGUI ELECTRÓNICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales de «Legrand Española, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Inversiones Igor, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Tegui Electrónica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron